

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 551: NO ACOGE  
RECURSO DE REPOSICIÓN O  
RECLAMO PRESENTADO POR EL  
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN SALUD  
PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN  
HOSPITALARIA Y GESTIÓN EN  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD,  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.**

Santiago, 25 de noviembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 695 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 9 de octubre del 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. La Resolución de Acreditación N° 510, de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Salud Pública con menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de Salud, que fue notificado a la Institución con fecha 6 de agosto de 2013;

2. El recurso de reposición presentado por el Programa Magíster Salud Pública con menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de Salud, con fecha 5 de septiembre de 2013 respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Magíster Salud Pública con menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de Salud, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

### III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 510, referidas a: enfoque profesional; orientación profesional del plan de estudios y su relación con el carácter mixto del Programa; nivel de especialización de los cursos de cada mención; productividad del cuerpo académico y graduados y, su relación con el aspecto académico del programa; permanencia y tasa de graduación.
5. Que, en lo fundamental, tras el análisis mencionado la Comisión concluye:
  - Respecto a la tasa de graduación, la Comisión constata que ésta es de 52%, pues de 104 estudiantes ingresados entre 2003 y 2009 se han graduado 54. Por su parte, los tiempos de permanencia son altos, ya que los estudiantes demoran 7,9 semestres en graduarse, lo que excede la duración teórica definida de 5 semestres.
  - Sobre el nivel de especialización de los cursos de cada mención, cabe insistir en que es bajo, pues abordan áreas genéricas dentro del ámbito de la salud pública y tienen una perspectiva general que no entrega elementos diferenciadores para cada mención.
  - Respecto a la productividad científica del cuerpo académico, cabe recordar que sólo 1 de los 25 miembros del claustro cumple con el estándar de productividad definido por el Comité de Área -una publicación ISI o equivalente, por académico, por año, en los últimos 5 años y un proyecto Fondecyt o proyectos de fondos concursables, en los últimos 5 años-.

6. Que, el resto de los argumentos no son constitutivos de antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar la decisión de no acreditación ni tienen la virtud de modificarla.
7. Que, el hecho que algunos argumentos hayan hecho variar conclusiones y observaciones parciales de la Comisión sobre el Programa, no implica modificar la decisión final.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

8. No acoger, por unanimidad el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Resolución de Acreditación N° 510, de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual se solicitó acreditar al Programa de Magíster Salud Pública con menciones en Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de Salud, impartido por la Universidad de Valparaíso.



  
MATKO KOLJATIC MAROEVIC  
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

  
PAULA BEALE SEPÚLVEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN